



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO dentro de la acción de tutela No. **2018-00788**

Incidentante: Blanca Flor Pedraza Rodríguez.
Incidentado: Medimás EPS.

De conformidad con el artículo 127 del código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en vista del silencio de la parte pasiva en cuanto a acreditar el cumplimiento a lo ordenado en fallo constitucional, se decretan como pruebas dentro del incidente de desacato y para ser valoradas en su momento, los documentos aportados por las partes intervinientes, además, EL Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a **Freidy Darío Segura Rivera**, identificado con C.C. 80.066.136, en calidad de suplente del presidente y representante legal judicial de Medimas EPS., según el certificado de existencia y representación legal de la entidad adjuntado, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informen si se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo constitucional de diecinueve (19) de julio de 2018, realizando el pago anticipado ante el Instituto Nacional de Cancerología, con el fin de que Blanca Flor Pedraza Rodríguez, continúe con el tratamiento para el diagnóstico de TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, en la dosis, cantidad y frecuencia prescritas por el galeno tratante.

2.- REQUERIR al Instituto Nacional de Cancerología para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este estrado judicial si la EPS Medimás ya efectuó el pago anticipado para que la accionante Blanca Flor Pedraza Rodríguez, continúe con el tratamiento para el diagnóstico de TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, en la dosis, cantidad y frecuencia prescritas por el galeno tratante.

Notifíquesele por el medio más expedito, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991

CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625231a6559b95b91d90485e347f21ffc27d99bf58c6e2fb909379d62560a5d2**

Documento generado en 04/04/2022 11:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>